

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 008 -2026-EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 04 de febrero del 2026

VISTO

El Informe N° 042-2026-GAF-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 30 de enero de 2026, con los demás documentos y con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Post Régimen de Apoyo Transitorio, conforme a lo señalado en el acta de sesión ordinaria N° 021-2025 de fecha 16 de octubre del 2025, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 292-2025 -Vivienda de fecha 03 de noviembre del 2025;

Que, el numeral 4.5 del artículo 4° de la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, establece: **Lineamientos de política.** La presente Ley se enmarca dentro de la política nacional ambiental y los principios establecidos en el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 613. La gestión y manejo de los residuos sólidos se rige especialmente por los siguientes lineamientos de política, que podrán ser exigibles programáticamente, en función de las posibilidades técnicas y económicas para alcanzar su cumplimiento: (...) 5. Desarrollar y usar tecnologías, métodos, prácticas y procesos de producción y comercialización que favorezcan la minimización o reaprovechamiento de los residuos sólidos y su manejo adecuado.

Del mismo modo, el artículo 14 del mismo cuerpo normativo señala: **Artículo 14°. Definición de residuos sólidos.** Son residuos sólidos aquellas sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido de los que su generador dispone, o está obligado a disponer, en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y el ambiente, para ser manejados a través de un sistema que incluya, según corresponda, las siguientes operaciones o procesos: 1. Minimización de residuos 2. Segregación en la fuente 3. Reaprovechamiento 4. Almacenamiento 5. Recolección 6. Comercialización 7. Transporte 8. Tratamiento 9. Transferencia 10. Disposición final.

Que, mediante Informe N° 042-2026-GAF-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 30 de enero de 2026, la Gerente de Administración y Finanzas, remite propuesta de Directiva: "Procedimiento para la disposición de envases vacíos: cilindros y bidones vacíos usados por la EPS MARAÑÓN S.A."

Que, la directiva tiene como objeto ejecutar la disposición de los envases vacíos (residuos sólidos constituidos por cilindros y bidones vacíos que inicialmente fueron recipientes de insumos químicos como el policloruro de Aluminio e Hipoclorito de Calcio), cuyos contenidos son utilizados en las actividades del proceso de producción y tratamiento de Agua Potable por la Oficina de Producción de Agua Potable de la Gerencia de Operaciones.

Que, en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, y estando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Operaciones, la Gerencia Comercial y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DIRECTIVA N° 002-2026-EPS MARAÑÓN S.A., denominada "**PROCEDIMIENTO PARA LA DISPOSICIÓN DE ENVASES VACÍOS: CILINDROS Y BIDONES USADOS POR LA EPS MARAÑÓN S.A.**", la misma que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas, sea la responsable de cumplir con lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, en el marco de sus competencias, para lo cual debe ser comunicado con el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFÍQUESE**, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución y anexo en la página web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Mg. Abg. Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL



DIRECTIVA N° 002-2026-GG EPS MARAÑÓN S.A.

**PROCEDIMIENTO PARA LA DISPOSICIÓN DE ENVASES VACÍOS:
CILINDROS Y BIDONES VACÍOS USADOS POR LA EPS MARAÑÓN S.A.**

1. OBJETIVO



Ejecutar la disposición de los envases vacíos (residuos sólidos constituidos por cilindros y bidones vacíos que inicialmente fueron recipientes de insumos químicos como el Policloruro de Aluminio e Hipoclorito de Calcio), cuyos contenidos son utilizados en las actividades del proceso de producción y tratamiento de Agua Potable, por la Oficina de Producción, de la Gerencia de Operaciones.

2. FINALIDAD



La presente directiva establece que los envases vacíos son considerados como bienes residuales de libre disposición de la empresa, luego de ser usados como recipientes de los insumos químicos adquiridos para la producción de Agua Potable; la finalidad de la presente está orientada a:

- 
- 
- a) Realizar un adecuado control, custodia y destino final de los cilindros y bidones utilizados como recipiente de Policloruro de Aluminio de 270 kg e Hipoclorito de Calcio de 45 kg de capacidad cada uno.
 - b) Gestionar y mantener adecuadamente organizados los espacios de almacén de la empresa.
 - c) Organizar, implementar y mantener un ingreso adicional para la empresa por el concepto de la venta de cilindros vacíos.
 - d) Permitir que la recaudación por este concepto genere recursos financieros para:
 - a. Gastos que garanticen la prestación del servicio, producción y tratamiento de agua potable y agua residual.
 - b. Mantenimiento de la Infraestructura Sanitaria.
 - c. Cumplimiento de Metas de Gestión (entre ellas, incentivos para la mejora del clima laboral y la mejora de los espacios empresariales que impacte la percepción y la Atención al Cliente.

3. BASE LEGAL

- 
- a) Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y modificatorias.
 - b) D.S. N° 019-2017-VIVIENDA Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y modificatorias.



EPS MARAÑÓN S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento

c) Decreto Legislativo N° 757 – Aprueban Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada.

d) Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.

Art. 119.- Del manejo de los residuos sólidos

119.2 La gestión de los residuos sólidos distintos a los señalados en el párrafo precedente son de responsabilidad del generador hasta su adecuada disposición final, bajo las condiciones de control y supervisión establecidas en la legislación vigente.

e) Ley General de Residuos Sólidos Ley N° 27314

a. Artículo 4.- Lineamientos de política 5. Desarrollar y usar tecnologías, métodos, prácticas y procesos de producción y comercialización que favorezcan la minimización o reaprovechamiento de los residuos sólidos y su manejo adecuado.

b. Artículo 14.- Definición de residuos sólidos. - Son residuos sólidos aquellas sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido de los que su generador dispone, o está obligado a disponer, en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y el ambiente, para ser manejados a través de un sistema que incluya, según corresponda, las siguientes operaciones o procesos:

1. Minimización de residuos
2. Segregación en la fuente
3. Reaprovechamiento
4. Almacenamiento
5. Recolección
6. Comercialización
7. Transporte
8. Tratamiento
9. Transferencia
10. Disposición final

Esta definición incluye a los residuos generados por eventos naturales.

4. VIGENCIA

La presente Directiva tendrá vigencia a partir del día siguiente de su aprobación a través de un acto resolutivo emitido por la Gerencia General.

5. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación dentro del ámbito de la jurisdicción y competencia de la EPS MARAÑÓN S.A., con alcance al personal de la empresa y de la población en general.

6. DISPOSICIÓN DE LOS ENVASES

La EPS MARAÑÓN S.A. podrá disponer de dichos envases vacíos, bajo las siguientes modalidades:

A. VENTA AL CONTADO:

1) A PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

Se apersonará a la oficina de Cobranza y Control Comercial a cargo de la Gerencia Comercial, para la emisión del documento de prepago, que será cancelado en el CAR y/o transferencia; posteriormente presentará el voucher respectivo, podrá recoger el producto en el Almacén Central.

Cada persona natural o jurídica tendrá opción de adquirir hasta uno (01) envase al año, a un costo ya establecido.

2) AL TRABAJADOR DE LA EMPRESA.

El trabajador deberá presentar el formato de solicitud (ANEXO N.º01) debidamente firmada por el trabajador y los representantes de los Sindicatos (designados e informado a la Gerencia de Administración y Finanzas), a la oficina de Cobranza y Control Comercial a cargo de la Gerencia Comercial, para la emisión del documento de prepago, que será cancelado en el CAR y/o transferencia; posteriormente presentará el voucher respectivo y podrá recoger el producto en el Almacén Central.

Cada trabajador tendrá opción de adquirir hasta 5 envases al año, a un costo módico ya establecido.

B. DONACIÓN:

Será a favor de las instituciones educativas públicas, previa solicitud por escrito, y podrá ser otorgado hasta un máximo de 03 cilindros o bidones (al año) por institución educativa y formalizada su entrega por formato de salida de almacén, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional.

C. USO INTERNO DE LA EPS MARAÑÓN S.A.:

Para atender contingencias generadas en la parte operacional, situaciones de emergencia en la zona de responsabilidad, dictadas por el órgano competente y atención de requerimientos de las oficinas y órganos para fines específicos; será previa coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas.

D. RESPONSABILIDAD DE USO

Al momento de recibir los envases, el comprador o beneficiario de la donación suscribe una declaración jurada en la que asume total responsabilidad sobre las condiciones de higiene y salubridad que debe firmar para el uso de los mismos; quedando excluida de cualquier responsabilidad posterior la EPS MARAÑÓN S.A.

7. TIPOS DE ENVASES VACÍOS.



- 1) Cilindros de 270 kg. (recipiente inicial de Policloruro); y;
- 2) Bidones de 45 Kg. (recipiente inicial de Hipoclorito de Calcio al 65%);

Dichos envases, luego del uso del insumo químico referidos, realizado por la Empresa son inocuos para la salud - previa limpieza -, tienen demanda y pueden ser reutilizados como recipientes de diverso uso.

8. COSTO DE LOS ENVASES.

Los envases tendrán el siguiente costo por unidad:

- Para persona natural o Jurídica:

Cilindros de 270kg. : Setenta y 00/100 soles (S/.70.00)

Bidones de 45 kg. : Treinta y cinco 00/100 soles (S/. 35.00)

- Para trabajadores de la EPS MARAÑÓN S.A.

Cilindros y bidones a un costo simbólico de: Veinte y 00/100 soles (S/ 20.00)

El referido costo está sujeto a reajustes (de ser necesario).

9. PROCEDIMIENTO Y RESPONSABILIDAD

Considerando que el Sistema de Control de los procedimientos está regulado, el mismo será de aplicación en la presente Directiva, conforme se indica a continuación:

a. Oficina de Producción y Tratamiento de Agua Potable

- 1) Establece el control diario de cilindros y bidones vacíos en las unidades de producción y tratamiento del agua potable, el mismo que será conciliado con la equivalencia de uso de sus insumos químicos (Kardex) de las localidades de Jaén y del responsable de la producción en la localidad de San Ignacio.
- 2) Coordinará con el responsable de Almacén sobre el lugar de internamiento mensual de cilindros y bidones vacíos desde, las unidades de producción y tratamiento del agua potable, al depósito designado además de hacer un Acta de Entrega.

b. Almacén Central y/o quien haga sus veces

- 1) Recibe y contabiliza los cilindros y bidones vacíos enviados por la Oficina de Producción.
- 2) Informa mensualmente vía correo electrónico a la Gerencia de Administración de la cantidad de cilindros y bidones vacíos existente en custodia.
- 3) La entrega de los cilindros y bidones adquiridos por los trabajadores, será previa recepción y verificación del voucher de pago, el cual deberá estar acompañado

del formato de solicitud (ANEXO N.º01) para el retiro de cilindros y bidones debidamente firmados.

- 4) El voucher en copia con el formato donde indica la cantidad de cilindros y bidones atendidos, serán archivadas y se informa mensualmente del ingreso, salida y saldo de los envases vacíos a la Gerencia de Administración y Finanzas, para fines administrativos.
- 5) Hace firmar la Declaración Jurada de Responsabilidad de uso de los envases (ANEXO N.º02).
- 6) Conserva la documentación gestionada y autorizada en casos de donación y/o de requerimientos específicos de las unidades de la EPS MARAÑÓN S.A.

c. Equipo de Cobranza y control comercial

- 1) Recibe el formato de solicitud (Anexo N.º01) para el retiro de cilindro y bidones vacíos, firmado por el trabajador solicitante y los representantes nombrados por los Sindicatos.
- 2) El responsable de cobranza y control comercial, ordena la generación de la boleta de pago para su cancelación y/o transferencia.
- 3) El Depósito de la recaudación por este concepto deberá realizarse de manera independiente a la cuenta de la EPS MARAÑÓN S.A.
- 4) Emitirá un informe detallado a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la recaudación por dotación de bidones y cilindros adjuntando la planilla de cobranza (ANEXO N.º03) y la constancia del depósito de manera independiente para su registro contable.

d. Gerencia de Administración

- 1) Solicitará a los gremios Sindicales la designación de sus representantes para participar de la distribución equitativa de los envases vacíos, los mismos que será distribuido a cada trabajador en orden alfabético hasta la cantidad de 05 envases como máximo al año.
- 2) Hacer uso de los fondos recaudados por concepto de comercialización de bidones vacíos, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- 2) Vigila el cumplimiento de la presente Directiva.

e. Oficina de Contabilidad

- 1) A través de la oficina de Tesorería, mantiene el control de la cuenta actualizada por la venta de cilindro y bidones vacíos:
Cuenta contable "169911106" Cobro de venta de bidones vacíos
Cuenta contable "759911127" Ingreso por venta de bidones vacíos.





f. Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social

Tendrá a su cargo las coordinaciones necesarias en cuanto se refieren a las donaciones a las instituciones educativas públicas, disponiendo la colocación adecuada del logo de la empresa y a la utilidad que se destine, en los envases, con la publicidad correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

1. Para la venta de los bidones se dará prioridad a los trabajadores de la EPS MARAÑÓN S.A.
2. Los bidones para uso interno y/o contingencia de la EPS MARAÑÓN S.A. serán asignados entre dos (02) a tres (03) bidones mensuales; sin embargo, la EPS podría requerir mayor número de bidones debido a una mayor demanda de contingencias, previa coordinación con las áreas involucradas.



ANEXO N.º 01

**FORMATO
SOLICITUD PARA EL RETIRO DE CILINDROS Y BIDONES**

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRES : _____

APELLIDOS : _____

DNIN.º : _____ FECHA : _____

REQUERIMIENTO :

CILINDROS DE 270 KG. CANTIDAD:

BIDONES DE 45 KG. CANTIDAD:

REPRESENTANTES DE LOS SINDICATOS:

NOMBRES : _____

APELLIDOS : _____

DNIN.º : _____ SINDICATO : _____

FIRMA : _____ FECHA : _____

NOMBRES : _____

APELLIDOS : _____

DNIN.º : _____ SINDICATO : _____

FIRMA : _____ FECHA : _____

ENTREGADO POR :

NOMBRE : _____

FIRMA : _____ FECHA: _____

NOTA:

- 1.- Se trata de envases vacíos previamente de haber suscrita la declaración jurada de uso de los envases vacíos.
- 2.- Tener en cuenta lo estipulado en la Directiva de Procedimiento para la disposición de envases vacíos: cilindros y bidones vacíos usados por la EPS MARAÑÓN S.A.

OBSERVACIONES:



ANEXO N.º02

DECLARACIÓN JURADA DE USO DE LOS ENVASES VACIOS



Yo, _____, identificado
con DNI N° _____, en calidad de _____,
declaro bajo juramento lo siguiente:

- 
1. Que, al haber adquirido los envases vacíos (residuos sólidos constituidos por cilindros y bidones vacíos que inicialmente fueron recipientes de insumos químicos como el Policloruro de Aluminio e Hipoclorito de Calcio), para la reutilización asumo la total responsabilidad sobre las condiciones de higiene y salubridad que se debe adoptar para el uso de los mismos, quedando excluida de cualquier responsabilidad posterior a la EPS MARAÑÓN S.A.
 2. Que, los envases vacíos (residuos sólidos constituidos por cilindros y bidones vacíos que inicialmente fueron recipientes de insumos químicos como el Policloruro de Aluminio e Hipoclorito de Calcio) no contienen contaminantes que puedan representar un riesgo para la salud del usuario quien lo reutiliza, para lo cual debo de adoptar las condiciones necesarias para su higiene.



La información suministrada tiene carácter de declaración jurada, afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.

Firma: _____

DNI: _____

Lugar y Fecha: _____



